

Bogotá, abril 22 de 2025

SEÑORES

Global Service Logistics

Cordial Saludo

CARTA DE AUTORIZACIÓN A CONDUCTOR

Yo, JORGE ANTONIO AYALA TEJEDOR, identificado con C. C. # 80280388 de Villeta, me permito autorizar al sr HILARIO CORTÉS AVILÁN, c. c. 79880899 de Bogotá, para manejar el vehículo Hyundai H1 de placas TDS677. De igual forma autorizo para que los pagos generados por la operación del vehículo le sean consignados a él mismo en su cuenta personal.

Atentamente

JORGE ANTONIO AYALA TEJEDOR

80280388

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. A. AYALA TEJEDOR".



VA-

8524472

3 CONTRATO DE COMPROVENCIA DE VEHICULO AUTOMOTOR

4 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Bogotá, Abril 21 DE 2025

5 VENDEDOR (ES): CENTRO DE PENSAMIENTO CREATIVO Y EMPRESARIAL SAS

6 Nombre e identificación: JORGE OSWALDO PEÑA SALAMANCA

7 Nombre e identificación: C.C. 79.053.701 DE BOGOTÁ

8 DIRECCIÓN: CALLE 256 #7A B 50 TEL: 3106898434

9 COMPRADOR (ES): JORGE ANTONIO AYALA

10 Nombre e identificación: C.C. 80.280.388 BE BILBAO

11 Nombre e identificación:

12 DIRECCIÓN: CARRERA 90 BIS #76-51 TEL: 3108687179

13 Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las normas legales aplicables a la materia
14 y, en especial, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, EL (LOS) VEN
15 DEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor
16 que a continuación se identifica:

17 CLASE CAMIONETA MARCA HYUNDAI MODELO 2012

18 TIPO DE CARROCERÍA CERRADA COLOR BLANCO MOTOR No. 34BH3011533

19 CHASIS No. KHJWA37HACU371896 FABRICACION No. KHJWA37HACU371896 5

20 CAPACIDAD 12

21 ACTA O MANIFIESTO No. CIUDAD BOGOTÁ FECHA

22 SITIO DE MATRÍCULA COTA PLACA No. TDS677 SERVICIO PÚBLICO

23 SEGURO

24 PROPIETARIO PEYES SAS C.C. No. 111 900388378

25 **SEGUNDA. - PRECIO:** Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de SESENTA Y26 SISSTE MILIONES DE PESOS M/CTG de pesos (\$67.000.000).27 **TERCERA. - FORMA DE PAGO:** EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula
anterior de la siguiente forma:28 MILIONES DE PESOS M/CTG (\$65.000.000) Y EL SALDO
29 DOS MILLONES DE PESOS M/CTG (\$10.000.000) EL DIA DE TIEMPO30 **CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES):** EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega del vehículo en perfecto
31 estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, multas de

32 estacionamiento, etc., y se hace responsable de la devolución de los mismos a su propietario.

33. otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) se

34. se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los Diez (10)

35. DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA días posteriores a la firma del presente contrato, es decir, el

36. dia () de () .QUINTA.

37. - **ENTREGA:** En la fecha, () de (), EL (LOS) VENDEDOR (ES)

38. hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los

39. elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os) así acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado

40. en que se encuentra el bien objeto de este contrato. **SEXTA.- RESERVA DEL DOMINIO:** EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva

41. (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el

42. precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el Art. 952 del Código de Comercio. **SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL:**

43. Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este

44. contrato, la suma de (s), sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. **OCTAVA.- GASTOS:** Los

45. gastos que se occasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitades. **NOVENA.**

46. - **MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda controversia o diferencia que resulte con posterioridad a la firma de

47. este contrato se resolverá por medio de un Centro de Conciliación debidamente autorizado, agotado este medio sin que las

48. partes lleguen a un acuerdo, la parte afectada podrá acudir ante la justicia ordinaria.

49. **CLÁUSULAS ADICIONALES**

50. EN VANDAS EN VACA EN VACA DEL VENADO
TIERRA DE CUCHILLA NEVA Y A PESAR Y 5000 PESOS
EN CONVENIO

52. En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de

53. Bogotá

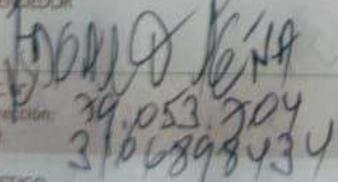
54. el día (21)

55.), del mes de ABRIL

56. del

57. año (2025).

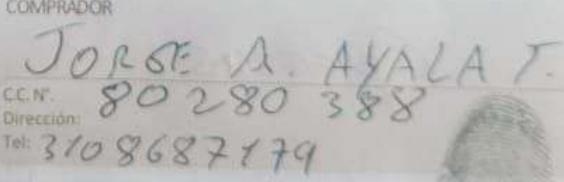
58. **VENDEDOR**

59. 
C.C. N°.
Dirección:
Tel.: 39053704
3106898434

60. **TESTIGO**

61. C.C. N°.
Dirección:
Tel:

62. **COMPRADOR**

63. 
C.C. N°.
Dirección:
Tel: 80280388
3108687179

64. **TESTIGO**

65. C.C. N°.
Dirección:
Tel:

66. **DOCUMENTOS ADICIONALES**

67. Tarjeta de propiedad N°.

68. A nombre de:

69. Seguro obligatorio N°.

70. Cia. Aseguradora:

71. Revisión Técnico - Mecánica N°.

72. Empresa:

73. Vence:

74. Vence:

75. **IMPRONTAS DEL CHASIS O SERIAL**

76. **IMPRONTAS DEL MOTOR O SERIE**